

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 12/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 12/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2023.

2. Expediente nº. 271/2023/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, por incorporación de remanentes de crédito al Presupuesto general de 2023, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/2023, por incorporación de remanentes de créditos al Presupuesto General de 2023, financiados por compromisos firmes de aportación y remanente de tesorería para gastos generales, en el importe total de 580.048,47 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

3. Expediente nº. 1920/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo del programa: "Actividades Seguridad Vial. Año 2023".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000,00 euros para la realización de las "Actividades de Seguridad Vial. Año 2023", a celebrar en Teruel los meses de marzo y abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.22699 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Unidad municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejel, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 1100/2023/TE:

Aprobación de Convenio de Colaboración con Caja Rural de Teruel, para la promoción de actividades deportivas en Teruel durante 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Caja Rural de Teruel

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del expresado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Caja Rural de Teruel, Intervención Municipal, y Servicio Municipal de Deportes, a los efectos procedentes.

5. Expediente nº. 1104/2023/TE:

Aprobación de Convenio de colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), para el uso de la piscina climatizada municipal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio con la Asociación Española contra el Cáncer , cuya finalidad es la utilización puntual por parte de las personas diagnosticadas que forman parte de la citada asociación, de la piscina climatizada.

Segundo.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del expresado convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, Gestión Tributaria, al Servicio Municipal de Deportes, a la Asociación Española contra el Cáncer, dando publicidad al mismo en la web municipal y Base Nacional de Subvenciones.

6. Expediente nº. 6260/2022/TE:

Aprobación de la justificación presentada por las asociaciones de comerciantes y empresarios y servicios: ACESTERUEL, ASEMPAZ Y ASOCIACIÓN CENTRO HISTÓRICO, correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial año 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamización y promoción comercial y empresarial año 2022.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 8.494,40 euros por la línea 1 y 6.851,90 euros por la línea 2 acordada mediante el Decreto núm. 4074/2022, de 5 de diciembre de 2022. (Total: 15.346,30 euros), a la Asociación de Comerciantes Centro Histórico de Teruel.

Tercero.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST) de la línea 1 de subvención prevista en la convocatoria,

conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2022.

Cuarto.- Ordenar el pago de la cantidad de 3.783,42 euros por la línea 1 acordado mediante el Decreto núm. 4074/2022, de 5 de diciembre de 2022, a la Asociación de Comerciantes, Empresarios y Servicios de Teruel (ACEST).

Quinto.- Declarar válida la justificación presentada por la Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ) de ambas líneas de subvención previstas en la convocatoria, conforme a lo establecido en la misma para la concesión de subvenciones a la realización de actividades de dinamizan y promoción comercial y empresarial año 2022.

Sexto.- Ordenar el pago de la cantidad de 7.722,18 euros por la línea 1 y 1.301,10 euros por la línea 2 acordada mediante el Decreto núm. 4074/2022, de 5 de diciembre de 2022 y por el Decreto núm 942/2023 (de rectificación de error material). (Total: 9.023,28 euros), a la Asociación de Empresarios Polígono La Paz de Teruel (ASEMPAZ).

7. Expediente nº. 6905/2022/TE:

Declaración de validez de la justificación documental aportada por los interesados, en relación con las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Teruel para deportistas de alto nivel 2022.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes interesados, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

BENEFICIARIO	Agustín Escriche, Luis
IMPORTE CONCEDIDO	341,72 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	610,00 €
PROPUESTA DE PAGO	341,72 €

BENEFICIARIO	Alvarez Hernández, Marco
IMPORTE CONCEDIDO	273,40 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	306,28 €
PROPUESTA DE PAGO	273,40 €

BENEFICIARIO	Barea Pastor, Francisco Javier
--------------	---------------------------------------

IMPORTE CONCEDIDO	341,72 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	791,92 €
PROPUESTA DE PAGO	341,72 €

BENEFICIARIO	Bonillo Alcalá, Laura
IMPORTE CONCEDIDO	364,53 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	504,00€
PROPUESTA DE PAGO	364,53

BENEFICIARIO	Esteban Remón, Alejandra
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	782,10 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Ferrer Martínez, Carla
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	García Palacin, Alicia Isabel
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Gómez Valiente, Daniela
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	González Vargas, Daniela
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	560,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Guillen Angosto, Diego
IMPORTE CONCEDIDO	1200 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.389,80 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200 €

BENEFICIARIO	Herrero Esteban, Hugo
IMPORTE CONCEDIDO	1200 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.229,30 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200,00 €

BENEFICIARIO	Hombrados Sánchez, Gloria
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Juste Navarrete, Nerea
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	530,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Lapiente Pastor, Nieves
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	192,12 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Magallon Martínez, Javier
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	276,95 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Marta Corral, Francisco Javier
IMPORTE CONCEDIDO	455,66 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	618,00 €
PROPUESTA DE PAGO	455,66 €

BENEFICIARIO	Martínez Agudo, Celia
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00€
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Martínez Agudo, Clara
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Maya García, Julia
--------------	---------------------------

IMPORTE CONCEDIDO	227,83 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	323,11 €
PROPUESTA DE PAGO	227,83 €

BENEFICIARIO	Ramos Sainz, Inés
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	314,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Ramos Sainz, Pedro
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	960,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Rueda Esteban, Natalia
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00€
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Rueda Esteban, Sergio
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.855,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Sánchez Melendez, Gonzalo
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1760,16 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Torner Conejos, Erika
IMPORTE CONCEDIDO	341,72 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	436,46 €
PROPUESTA DE PAGO	341,72 €

BENEFICIARIO	Torrente Soriano, Adrián
IMPORTE CONCEDIDO	341,72 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	590,97 €
PROPUESTA DE PAGO	341,72 €

BENEFICIARIO	Vicente Cavero, Sofía
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Villamon Álvaro, Olivia
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Villarroya Gill de Albornoz, Belén
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	217,90 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

BENEFICIARIO	Vinues Muñoz, Ariadna
IMPORTE CONCEDIDO	113,92 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	420,00 €
PROPUESTA DE PAGO	113,92 €

Segundo.- Declarar no válida la justificación presentada por los siguientes interesados conforme a lo señalado en el apartado VII de los antecedentes de hecho y, consecuentemente, la propuesta de pago asciende a 0 euros.

BENEFICIARIO	-----
IMPORTE CONCEDIDO	1200 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

BENEFICIARIO	-----
IMPORTE CONCEDIDO	1200 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

BENEFICIARIO	-----
IMPORTE CONCEDIDO	1200 €
INFORME	DESFAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	0 €
PROPUESTA DE PAGO	0 €

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

8. Expediente nº. 1965/2023/TE:

Convocatoria de subasta pública para la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento de trufas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de trufas del monte de propiedad municipal n.º 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

-Aprovechamiento de trufas, en el monte número 214, denominado “El Chaparral o Pinar de San Miguel”:

1-Importe Tasación: 1152,60 euros.

2-Precio Índice: 2305,20 euros.

3-Plazo de ejecución: 01/12/2023 a 30/08/2024.

4-Período de Adjudicación 31/08/2023 a 30/08/2028.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal, Sr. Concejal Delegado del Servicio de Medio Ambiente y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

9. Expediente nº. 882/2023/TE:

Adjudicación del aprovechamiento de maderas del Monte Catalogado de Utilidad Pública n.º 219, denominado “El Pinar”, a la mercantil Maderas Royuela, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar el aprovechamiento de maderas señalado en el expositivo, del monte de propiedad municipal, número 219, denominado “El Pinar”, a la mercantil Maderas Royuela, SL, por la cantidad de 13.107,56 €, más el IVA aplicable.

Esta adjudicación queda sometida a las condiciones establecidas por el pliego particular de condiciones técnico-facultativas que rigen la ejecución de este aprovechamiento, obrantes en el expediente, y aprobados por el Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Declarar, de conformidad con lo dispuesto por las cláusulas séptima y octava del modelo tipo de pliego de condiciones que rige la subasta de referencia, lo siguiente:

1-Realizada la subasta, el órgano municipal competente dictará resolución por la que se adjudica el aprovechamiento forestal al licitador que haya hecho la oferta económica más ventajosa para los intereses municipales, indicando las condiciones económicas y administrativas a las que queda sometida dicha adjudicación.

2-Esta resolución será trasladada al Departamento de Gobierno de Aragón competente en la materia para que este emita, en su caso, la imprescindible Licencia de Disfrute. Si esta licencia no es emitida por causa imputable al adjudicatario, se entenderá revocada la adjudicación concedida por el Ayuntamiento de Teruel, pudiendo realizar una nueva adjudicación a favor de la sucesiva oferta económica más ventajosa de las que se hubieran presentado.

En el caso de inexistencia de otras ofertas, el Ayuntamiento podrá utilizar para la adjudicación el procedimiento de Venta Directa previsto en el artículo 137.4.d de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003 de 3 de noviembre y el artículo 48 de la Ley de Patrimonio de Aragón 5/2011 de 10 de marzo.

3- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones económicas o administrativas estipuladas en la adjudicación llevará aparejada la resolución de la misma y la incautación de la fianza depositada por el adjudicatario.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario D. -----, en representación de la entidad Maderas Royuela, SL, Servicio Provincial de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Contratación y Patrimonio.

10. Expediente nº. 684/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Reforma para adecuación al CTE/DB-SI del Centro Social Santa Emerenciana”, mediante procedimiento abierto simplificado, un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 111.375,31 euros, mas el 21 % de IVA, 23.388,82 euros, lo que hace un total de 134.764,13 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Reforma para adecuación al CTE/DB-SI del Centro Social Santa Emerenciana”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

11. Expediente nº. 1462/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas del Parque Infantil de Tráfico, reservado a Centros Especiales de Empleo, mediante procedimiento abierto.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Reservar la participación al presente contrato, de conformidad con la Disposición Adicional cuarta, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, reguladas en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre

Segundo.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 5.800,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 7.018,00 euros, con destino al servicio de limpieza, acondicionamiento y mantenimiento de zonas ajardinadas del Parque Infantil de Tráfico, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario, reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social.

Cuarto.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Quinto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de

cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Sexto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

12. Expediente nº. 9078/2022/TE:

Modificación de los contratos de suministro de uniformidad para la Policía Local, de los lotes 1, prendas y complementos, y 2, calzado, adjudicados, a la mercantil Insigna Uniformes, SL, aumentando en número de prendas previstas a suministrar, por incorporación de 6 nuevos agentes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la modificación de los contratos de suministro de uniformidad, para la Policía Local, de los lotes 1, prendas y complementos, y 2, calzado, adjudicado, a la mercantil Insigna Uniformes, SL, aumentando en número de prendas previstas a suministrar, por incorporación de 6 nuevos agentes, conforme a lo señalado en el informe emitido por el Oficial de la Policía Local que ha sido transcrito en la presente propuesta.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 17.837,22, euros para los modificados de los contratos de suministro de uniformidad, para la Policía Local, de los lotes 1, prendas y complementos, y 2, calzado, a la mercantil Insigna Uniformes, SL, correspondiente a la previsión de prendas a entregar a 6 nuevos agentes de Policía Local durante el año 2023, conforme a lo especificado en el informe de la Policía Local, y según los siguientes lotes:

- Lote 1 – Prendas y complementos: 13.415,50 euros, ás el 21% de IVA, lo que hace un total de 16.232,76 euros.

- Lote 2 – Calzado: 1.326,00 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 1.604,46 euros.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Policía Local e Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Policía Local y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria con indicación de las acciones legales oportunas.

Quinto.- Publicar el anuncio de formalización en el perfil del contratante.

13. Expediente nº. 444/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la entidad Fundación DFA, para el servicio de limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo y de San Julián.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato de servicio de limpieza y conserjería en los ascensores del Óvalo y de San Julián, adjudicado a la entidad Fundación DFA, en los términos señalados anteriormente, y por tanto como tramitación anticipada del gasto y en el importe 29.017,80 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 6.093,74 euros, lo que supone la cuantía total de 35.111,54 euros, para los dos años de prórroga, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al Técnico de Infraestructuras, significando que al inicio del ejercicio en el que va a entrar en vigor, se deberá solicitar informe a la Intervención General Municipal, sobre la existencia presupuestaria efectiva en dicho ejercicio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente nº. 968/2023/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Turocable, SLU, para el servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento del material de protección contra incendios en dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Teruel a la mercantil Turocable, SLU, como tramitación anticipada de gasto y en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de diciembre de 2025 y conforme al precio de adjudicación, esto es, 8.400,00 euros para los dos años de prórroga del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 1.764,00 euros, lo que supone la cuantía total de 10.164,00 euros para los dos años de prórroga del contrato.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Técnico de Infraestructuras, indicando que de conformidad con el informe emitido por la Técnico de Intervención, se deberá solicita informe a la Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria.

Cuarto.- Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

